



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD
Radicado: No.20001-31-10-001- 2021- 00226-00

Valledupar, Cesar, agosto seis (06) de dos mil veintiuno (2021).

La señora CAROLINA MARIA ARIZA OROZCO, por conducto de su apoderada judicial, y en representación del menor JOEL DAVID ARIZA OROZCO, presento demanda de Investigación de la Paternidad en contra del señor JAIRO ANTONIO HRNANDEZ VILLAZON.

Revisada la demanda y sus anexos para efectos de su admisión observa el despacho que el poder no indica expresamente la dirección del correo electrónico de la apoderada, la que debe coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados; tal como lo establece el artículo 5 del decreto 806 del 2020

En consecuencia, se declara inadmisibile la presente demanda a fin de que la parte demandante la subsane en el término de cinco (5) días so-pena de su rechazo.

Reconózcasele personería a la doctora LILIANA SERNA PALOMINO, como apoderado especial de la señora CAROLINA MARIA ARIZA OROZCO, en los mismos términos en que viene conferido el mandato.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

NPS

Firmado Por:

**Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado 1 Municipal Penal
Juzgado De Circuito
Cesar - Valledupar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9a82b161c9d7a4ebc19c6796abe82a3ddf4e4b1b7b2fdc4e9c4b91358093c4a4
Documento generado en 06/08/2021 06:12:18 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**